PLAN REMONTA

PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO EN LOS MUNICIPIOS DE LAS COMARCAS DE:

- JACETANIA
- ALTO GÁLLEGO
- SOBRARBE
- RIBAGORZA
- GÚDAR-JAVALAMBRE

GOBIERNO DE ARAGON

PLAN REMONTA

Finalidad

- Paliar los efectos adversos provocados en el empleo por la crisis sanitaria y económica generada por la COVID-19 en los municipios de las comarcas de La Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, La Ribagorza y Gúdar-Javalambre.

- Fomentar la contratación de personas desempleadas, inscritas en el INAEM, que tengan dificultades de acceso al empleo en las comarcas afectadas por la actual situación económica derivada de las restricciones a la movilidad de las personas y de las medidas de prevención adoptadas en nuestra Comunidad para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, y que dificulta el desarrollo normalizado de las actividades vinculadas al sector de la nieve.

GOBIERNO DE ARAGON

PLAN REMONTA

Entidades beneficiarias

Municipios y entidades locales menores pertenecientes a las comarcas de:

- Jacetania
- Alto Gállego
- Sobrarbe
- Ribagorza
- Gúdar-Javalambre

GOBIERNO DE ARAGON

PLAN REMONTA

DESTINATARIOS FINALES DE LAS SUBVENCIONES

Personas desempleadas no ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el INAEM

REQUISITOS

a) Haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el INAEM durante, al menos, los quince días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación.

b) Figurar empadronadas en algún municipio de los incluidos en el ámbito de aplicación del Plan Remonta al menos desde el día anterior a la fecha de inicio del contrato subvencionado.

c) Haber finalizado dentro de los 15 meses anteriores a la formalización del contrato una relación laboral por cuenta ajena en una empresa que pertenezca a alguno de los sectores de actividad económica incluidos en el Anexo I de la orden o haber cesado en su actividad como trabajador autónomo o por cuenta propia en actividades profesionales incluidas en dichos sectores.

GOBIERNO DE ARAGON

PLAN REMONTA

Oferta de empleo

- La entidad contratante, con anterioridad a la fecha de las contrataciones objeto de subvención, deberá presentar una oferta de empleo ante la correspondiente oficina de empleo.

- Las personas contratadas deberán haber sido enviadas por la citada oficina con anterioridad a la fecha de su contratación.

- Se admitirá la propuesta de personas candidatas a la oferta por parte de las entidades empleadoras siempre que cumplan los requisitos establecidos para las personas a contratar.

GOBIERNO DE ARAGON

PLAN REMONTA

Contratos subvencionables

a) Los contratos tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 5 meses.

b) Se utilizará la modalidad de contrato de obra o servicio determinado.

c) La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial sin que, en este último caso, sea inferior al 50% de una jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de referencia.

d) El contrato se formalizará por escrito y se incluirá en el mismo una cláusula por la que se informe a la persona contratada de que su contrato de trabajo cuenta con la financiación del Gobierno de Aragón a través del INAEM en el marco del Plan REMONTA.

Serán subvencionables aquellas contrataciones que se inicien **entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2021 y que extiendan su duración hasta el 30 de junio como fecha límite**

GOBIERNO DE ARAGON